



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la rendición de cuentas hecha por la señora ANA IRMIS MENDOZA MENDOZA respecto a la discapacitada, correspondiente al año 2020, sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso se *declara aprobada*.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2012-00173-00 interdicción

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb091ad2ede806da58c6bff4b6ff0f66765c1de8841d31ab740f3d6efef9e7b**

Documento generado en 09/12/2021 05:38:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**